



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Exp. por
a Sesión de Concejo

Acuerdo de Concejo N° 008-2025-MDSC

Santiago de Cao, 15 de Enero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El Informe Legal N° 374-2024-MDSC/RMMCH de fecha 31 de Diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del cual remite opinión legal respecto al incremento en precio de alquiler de los puestos de venta, tiendas comerciales del Mercado Cartavio, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 060-2024-PAVR/GDEL-MDSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Legal N° 374-2024-MDSC/RMMCH de fecha 31 de Diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite opinión legal respecto al incremento en precio de alquiler de los puestos de venta, tiendas comerciales del Mercado Cartavio, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 060-2024-PAVR/GDEL-MDSC;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Enero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR invitar a la Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para la próxima sesión de concejo para que sustente el incremento en el precio de alquiler de los puestos de venta y tiendas comerciales del Mercado Cartavio.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
GDEL
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL